

Reg. N° 76/LI

## CIRC. N° 26

**MAT.:** Evaluación del grado de cumplimiento de los Programas de Mejoramiento de la Gestión, año 2015, Servicios Adscritos año 2015.

**ANT.:** Artículo 4° de Ley N°19.490 y sus modificaciones; Decreto N°425, de 1997, del Ministerio de Salud; Artículo 14 Ley N°19.479; Decreto N°561, de 1997, del Ministerio de Hacienda; Artículo 25 Decreto Ley N°531, de 1974.

**SANTIAGO, 23 DIC. 2015**

**DE: DIRECTOR DE PRESUPUESTOS**

**A: SRES. MINISTROS, SUBSECRETARIOS Y JEFES DE SERVICIO**

De conformidad con lo dispuesto en el antecedente, y atendido que vuestros servicios se ciñen voluntariamente a los mismos instructivos, documentos y procedimientos utilizados en los Programas de Mejoramiento de la Gestión (PMG) a que se refiere el artículo 6° de la Ley N° 19.553 y su reglamento, en cuanto no fuere contraria a su normativa, remito a usted los lineamientos para la "Evaluación de los Programas de Mejoramiento de Gestión (PMG) para 2015 y las bases y procedimientos generales y específicos que se indican más adelante.

### **I. Aspectos Generales**

1. Este proceso contará con la participación de la Universidad de Chile (Centro de Sistemas Públicos, Departamento de Ingeniería Industrial, Facultad de ciencias físicas y matemáticas) evaluador externo que fue contratado a partir de la Licitación Pública N° ID 1618-25-LP15. En particular, la instancia de validación técnica será realizada por una empresa externa que elaborará informes de validación de los indicadores de desempeño vinculados a los objetivos de los sistemas de monitoreo del desempeño institucional y de planificación y control de gestión, con el apoyo de la Red de Expertos respectiva.
2. En la evaluación de los restantes sistemas de gestión sólo participarán las Redes de Expertos correspondientes según la materia de que se trate, en conjunto con la Secretaría Técnica.
3. La Dirección de Presupuestos (DIPRES) habilitará una plataforma web (en [www.dipres.cl](http://www.dipres.cl), acceso restringido / Evaluación Cumplimiento 2015), que será el **único acceso** a todas las etapas del proceso. A través de éste se entregan los medios de verificación de cada sistema; se informa el cumplimiento de los indicadores de desempeño 2015 y sus respectivos medios de verificación; se informa a la Red de Expertos correspondiente y a DIPRES, los valores efectivos al 31 de diciembre de 2015 de los indicadores transversales, presentando los medios de verificación de dichos valores; se accede al Informe de Cumplimiento PMG y se actúa en las instancias de observaciones del Jefe de Servicio a la Secretaría Técnica y de observaciones del Ministro del ramo al Ministro de Hacienda.
4. El acceso a la información se hará a través de autorizaciones electrónicas (password), permitiendo un adecuado nivel de seguridad. Los responsables de usar las claves de acceso al sistema a nivel de servicio serán el Jefe de Servicio, el Encargado Institucional de PMG y los Encargados de Sistemas. Asimismo, a nivel de Ministerio el responsable será el Representante Ministerial. Las cuentas son las

que se utilizaron en el proceso anterior. Las claves de acceso para los usuarios –JS y –RMIN fueron actualizadas y sólo podrán ser retiradas físicamente hasta el martes 29 de diciembre de 2015, entre las 10:00 y 12:30 o entre las 15:30 y 17:30, en las oficinas de la Secretaría Técnica (Teatinos 120, piso 7, sector Gotuzzo).

5. Los antecedentes que se presenten sólo podrán corresponder a documentos del período comprendido entre el 1 enero y el 31 de diciembre de 2015, o la temporalidad de medición establecida en el indicador, y en ningún caso a documentos elaborados con posteridad al plazo original en que el Servicio debió entregar los medios de verificación.
6. Los Ministros y Jefes de Servicio serán los responsables por la veracidad de la información sobre cumplimiento de los objetivos de gestión que se comunique al Ministro de Hacienda, para lo cual deberán fortalecer sus unidades de auditoría y control interno.
7. El calendario y el detalle de todos los hitos del proceso de evaluación estarán disponibles en el sitio web [www.dipres.cl/Control de gestion/PMG](http://www.dipres.cl/Control%20de%20gestion/PMG).

## II. Aspectos Específicos

El proceso consta de las siguientes 4 etapas.

### 1. Validación Técnica

- 1.1. La revisión del cumplimiento de cada objetivo de gestión se hará en base a una **pauta de validación técnica** desarrollada para cada sistema, la cual ha sido elaborada por la Secretaría Técnica en conjunto con las redes de expertos. Dichas pautas se encontrarán disponibles desde la **segunda quincena de diciembre de 2015** en el sitio web [www.dipres.cl](http://www.dipres.cl) sección: Sistema de Evaluación y Control de Gestión >> Mecanismos de Incentivo de Remuneraciones >> Programa de Mejoramiento de la Gestión (PMG) >> Cumplimiento PMG 2015.
- 1.2. A continuación se presentan los **plazos** establecidos para enviar los **informes y/o medios de verificación** que acrediten el cumplimiento de cada uno de los sistemas comprometidos para el período comprendido entre el 1 enero y el 31 de diciembre de 2015, los que deberán ser cargados por cada Servicio en la aplicación web dispuesta por DIPRES.

**Cuadro N°1**  
**Plazo de Envío de Medios de Verificación por Sistema**

Sistema	Plazo envío medios de verificación
Sistema de Monitoreo del Desempeño Institucional	<b>Martes 5 de enero de 2016</b>
Sistema de Gestión de la Calidad(ISO)	

- 1.2.1. En el caso del **Sistema de Monitoreo del Desempeño Institucional**, los Servicios deberán informar en una primera instancia los indicadores transversales definidos en el programa marco para el año 2015. En una segunda instancia, los Servicios deberán informar los indicadores de desempeño asociados a productos estratégicos.

#### 1.2.1.1. Indicadores Transversales

Los Servicios deben informar los valores efectivos de los indicadores transversales comprometidos, en el marco de los objetivos de gestión N°2 y N°3, y cargar los medios de

verificación respectivos en el plazo señalado precedentemente en el cuadro N°1. En casos excepcionales, la Secretaría Técnica podrá revisar y autorizar la prórroga del plazo hasta el **viernes 8 de enero de 2016**, para aquellos Servicios que previa presentación de la justificación correspondiente, no puedan contar con la información necesaria dentro de plazo.

Previo al inicio de la evaluación, se entregarán la pauta de validación técnica y se proporcionarán para algunos casos lineamientos específicos sobre como informar los resultados de los indicadores transversales, por ejemplo, la consolidación de datos de compras públicas, el gasto anual que se carga en la plataforma Chileindica, entre otros, y las instrucciones relativas a los medios de verificación requeridos, incluyendo información sobre los que estarán previamente disponibles en la plataforma web de DIPRES.

#### **1.2.1.2. Indicadores de desempeño asociados a productos estratégicos**

Los Servicios deben informar los valores efectivos de los indicadores de desempeño asociados a productos estratégicos comprometidos y cargar los medios de verificación respectivos en el plazo señalado precedentemente en el cuadro N°1. En casos excepcionales la Secretaría Técnica podrá revisar y autorizar la prórroga del plazo hasta el **viernes 15 de enero de 2016**, para aquellos Servicios que previa presentación de la justificación correspondiente, no puedan contar con la información necesaria dentro de plazo.

Si con todo, una institución no puede reportar los datos efectivos para uno o más de sus indicadores al **29 de enero de 2016**, estos se entenderán no cumplidos. Para estos Servicios, la Secretaría Técnica tomando como base la validación que realicen los expertos, efectuará la propuesta de evaluación de los objetivos de gestión del sistema, incorporando dichos indicadores no cumplidos en el informe, debiendo la institución en cuestión, subsanar la información pendiente en el periodo en que el Jefe Superior del Servicio puede hacer observaciones a la Secretaría Técnica (**entre el viernes 12 y el lunes 15 de febrero 2016**).

**1.2.2.** En general para todos los Sistemas con medios de verificación ya enviados, éstos serán cargados centralizadamente por DIPRES, y el Servicio deberá sólo incorporar antecedentes adicionales, si corresponde, vinculándolos a una o más preguntas de la pauta de validación técnica.

**1.3.** La Secretaría Técnica, tomando como base la validación técnica realizada por el evaluador externo o la red de expertos, según corresponda, efectuará la **propuesta de evaluación de los objetivos de gestión al Ministro de Hacienda**. Los resultados serán informados por la Secretaría Técnica al Jefe Superior del Servicio el **jueves 11 de febrero de 2016**.

## **2. Observaciones del Jefe de Servicio a la Secretaría Técnica**

### **2.1. Caso 1: Sin Observaciones del Jefe de Servicio a propuesta de evaluación de los objetivos de gestión de la Secretaría Técnica.**

**2.1.1.** El Jefe Superior del Servicio, en los casos en que NO discrepe de los resultados de la evaluación efectuada, deberá a más tardar el **lunes 15 de febrero de 2016** informar al Ministro del cual depende o con el cual se relaciona, respecto del grado de cumplimiento de los objetivos de gestión de su institución logrados al 31 de diciembre del año 2015.

**2.1.2.** A continuación, el Ministro del ramo analizará dicho informe, introducirá las correcciones que estime conveniente y certificará la veracidad de la información en él contenida, debiendo enviar, a más tardar el **martes 16 de febrero de 2016**, el Informe de Cumplimiento de las 2015 al Ministro de Hacienda.

### **2.2. Caso 2: Con Observaciones del Jefe del Servicio a la Secretaría Técnica a propuesta de evaluación de los objetivos de gestión de la Secretaría Técnica.**

**2.2.1.** El Jefe Superior del Servicio que Sí discrepe de los resultados de la evaluación, podrá formular sus observaciones ante la Secretaría Técnica, a más tardar el **lunes 15 de febrero de 2016**.

**2.2.2.** La Secretaría Técnica, apoyada en la opinión de los expertos, preparará una respuesta a las observaciones a más tardar el **viernes 19 de febrero de 2016**.

**2.2.3.** El Jefe Superior del Servicio, en caso de no mantener discrepancias con los resultados de la respuesta a la observación, deberá a más tardar el **martes 23 de febrero de 2016** informar al Ministro del cual depende o con el cual se relaciona, del grado de cumplimiento de sus objetivos.

**2.2.4.** A continuación, el Ministro del ramo analizará dicho informe, introducirá las correcciones que estime conveniente y certificará la veracidad de la información en él contenida, debiendo enviar, a más tardar el **miércoles 24 de febrero de 2016**, el Informe de Cumplimiento 2015 al Ministro de Hacienda.

## **3. Observaciones del Ministro del ramo al Ministro de Hacienda**

**3.1.** En el evento que el Jefe Superior del Servicio mantenga sus discrepancias con la respuesta de la Secretaría Técnica, podrá insistir en dichas observaciones, incluyéndolas en el informe de cumplimiento que deberá remitir al Ministro del cual depende o con el cual se relaciona, a más tardar el **martes 23 de febrero de 2016**.

**3.2.** El Ministro del ramo, sobre la base de los antecedentes proporcionados por el Jefe Superior del Servicio, decidirá si acoge lo planteado por la Secretaría Técnica o adhiere a las discrepancias del Jefe Superior del Servicio, y sólo el Ministro del ramo podrá insistir en ellas ante el Ministro de Hacienda.

**3.3.** En caso que el Ministro del ramo decidiera acoger lo planteado por la Secretaría Técnica, junto con analizar el informe, introducirá las correcciones que estime conveniente y certificará la veracidad de la información en él contenida, debiendo enviar, a más tardar el **miércoles 24 de febrero de 2016**, el Informe de Cumplimiento del PMG 2015.

3.4. Si por el contrario el Ministro del ramo decidiera adherir a las discrepancias del Jefe Superior del Servicio, la presentación de observaciones deberá efectuarse a más tardar **el miércoles 24 de febrero de 2016**. En ningún caso las observaciones que formule el Ministro del ramo podrán incluir aspectos distintos a los que hubieren sido anteriormente objeto de observación por parte de los respectivos Jefes de Servicio ante la Secretaría Técnica.

#### 4. Evaluación del Cumplimiento por el Ministro de Hacienda

4.1. El Ministro de Hacienda, resolverá sobre las observaciones planteadas a más tardar **el lunes 14 de marzo de 2016**, con excepción de la Comisión Chilena de Energía Nuclear que deberá estar resuelta **el 7 de marzo**, determinando el grado de cumplimiento de cada objetivo de gestión, así como el grado de cumplimiento global del Programa de Mejoramiento de la Gestión de la institución.

4.2. El resultado final del proceso de evaluación se materializará en el decreto ministerial que señale el grado de cumplimiento institucional y con esto el porcentaje de incremento por desempeño que recibirá cada institución. En el caso de los servicios de salud regidos por el artículo 4° de Ley N°19.490 y su reglamento, contenido en el Decreto N°425, de 1997, del Ministerio de Salud, el pago se realizará de una sola vez, a más tardar el 31 de marzo de cada año. En cuanto al Servicio Nacional de Aduanas, sujeto a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley N° 19.479 y su reglamento, aprobado mediante Decreto N°561, de 1997, del Ministerio de Hacienda, el decreto de cumplimiento deberá dictarse a más tardar el 30 de marzo. Finalmente, respecto de la Comisión Chilena de Energía Nuclear, el respectivo decreto deberá estar tramitado a más tardar el jueves 10 de marzo de 2016.

### III. Cumplimiento PMG

La verificación del grado de cumplimiento de los objetivos de gestión seguirá los lineamientos establecidos en el Programa Marco 2015, aprobado por el Ministro de Hacienda y los ministros del ramo, cuyos contenidos relevantes se citan a continuación.

El grado de cumplimiento de cada sistema tomará sólo valores de 100% ó 0%, con excepción de los sistemas Monitoreo del Desempeño Institucional y de Planificación y Control de Gestión.

#### 1. Cumplimiento del Sistema de Monitoreo del Desempeño Institucional

Para determinar el grado de cumplimiento de este sistema se considerará lo siguiente:

Objetivos 1 y 3: el grado de cumplimiento de cada objetivo corresponderá a la suma de las ponderaciones de cada indicador cumplido y parcialmente cumplido.

Cada indicador, incluidos los transversales definidos en el Programa Marco, se entenderá:

- i. Cumplido si el valor efectivo es al menos un 95% de la meta; obteniendo el 100% de la ponderación de dicho indicador.
- ii. Parcialmente cumplido si el resultado es intermedio, mayor o igual a 75% e inferior a 95%, por lo cual el porcentaje que se asigna al ponderador es proporcional al porcentaje de cumplimiento obtenido.
- iii. No cumplido si el cumplimiento del indicador es inferior a 75%; por lo tanto no obtiene el ponderador. También se entenderá por no cumplido un indicador cuando:
  - no sea posible verificar los valores a través de sus medios de verificación,
  - los valores efectivos informados sean inconsistentes con los medios de verificación,
  - las razones de incumplimiento no correspondan a causa externa justificada y no prevista.

Objetivo 2: el grado de cumplimiento corresponderá al porcentaje de indicadores cumplidos respecto del total de indicadores transversales definidos en el Programa Marco, multiplicado por la ponderación del

objetivo 2. En este caso, se entenderá cumplido cada indicador si está correctamente medido, informado a través de plataforma web DIPRES a la red de expertos respectiva y a DIPRES, y publicado. Por lo tanto, el cumplimiento para cada uno de los indicadores tomará valores de 0% o 100%.

## **2. Cumplimiento global**

El cumplimiento global del PMG será el resultado de la suma del cumplimiento de los objetivos de gestión del sistema de Monitoreo, o la suma del cumplimiento de cada sistema multiplicado por su correspondiente ponderador, cuando se comprometen 2 sistemas o más.

## **3. Criterios para aplicación de justificaciones válidas en casos de incumplimientos**

El análisis de causa externa que justifique a un Servicio por el incumplimiento de un indicador y/o compromiso, se realizará en función del mérito de cada caso, debiendo aquél explicar con claridad el efecto de los factores externos en el incumplimiento, cuantificando su efecto en el valor efectivo final del indicador y/o compromiso, o aproximándose a ello si no fuera factible dicha cuantificación.

Sólo se considerarán en el análisis del incumplimiento aquellas justificaciones que digan relación con factores externos al Ministerio, y respecto de los cuales éste tiene nulo o bajo control. Todos aquellos factores que sean internos al ministerio o servicio, no serán considerados como justificación de causa externa válida.

Para el proceso de evaluación se entenderá por causa externa calificada y no prevista, que limiten seriamente su logro, para efectos de eximir del cumplimiento de un compromiso las siguientes situaciones que incidan o afecten significativamente en las variables que se están midiendo:

- Reducciones de presupuesto, externas al Ministerio del cual depende o se relaciona;
- Hechos fortuitos comprobables, tales como:
  - o Situaciones de inestabilidad social, paros, protestas, hechos de violencia y acciones terroristas que afecten la provisión de bienes y servicios a los ciudadanos y el normal funcionamiento de las instituciones;
  - o Variaciones no previstas o fuera de los valores normales de los últimos años en la demanda de bienes y servicios por parte de los ciudadanos, o bien diferencias en los recursos, o situaciones que en definitiva importen un cambio en lo que se consideró cuando se formuló el compromiso;
  - o Uso no adecuado por parte de los ciudadanos de los bienes y servicios provistos por las instituciones de un ministerio, que afecten o limiten el cumplimiento de sus compromisos; acciones no controlables por un ministerio, como por ejemplo incumplimiento de compromisos de parte de otras instituciones públicas y/o privadas respecto de los cuales la institución no cuenta con atribuciones para exigir su cumplimiento; y
  - o Modificaciones de diseño de obras de infraestructura no previsibles, problemas en las características de terrenos, etc., afectando los compromisos.
- Catástrofes; y
- Cambios en la legislación vigente.

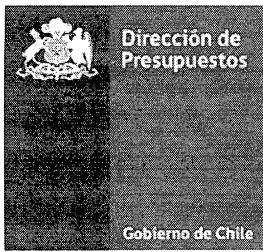


A través de los lineamientos y criterios anteriormente expuestos, se espera orientar y, de este modo, facilitar a los Servicios el cumplimiento de las tareas que demanda el proceso de evaluación de los PMG. Con todo, en caso de que surjan dudas al respecto, se solicita dirigir las a esta Secretaría Técnica.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.

  
SERGIO GRANADOS AGUILAR  
DIRECTOR DE PRESUPUESTOS

  
PDA/AL/IDM/EC/CCS



**DISTRIBUCIÓN:**

1. CENTRAL DE ABASTECIMIENTOS DEL S.N.S.S.
2. FONDO NACIONAL DE SALUD
3. INSTITUTO DE SALUD PUBLICA DE CHILE
4. SUBSECRETARIA DE REDES
5. SUBSECRETARIA DE SALUD PUBLICA
6. COMISION CHILENA DE ENERGIA NUCLEAR
7. SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS
8. OF. DE PARTE DIPRES
9. DEPARTAMENTO DE GESTION